

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

UNION LIBERAL.

CONSTITUCION.

MORALIDAD.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSE GELABERT, plaza de Cort, número 38, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco el porte.

CÓRTEES.

Sesion del dia 28 de marzo de 1855.

PRESENCIA DEL SEÑOR INFANTE.

(Conclusion.)

El Sr. ministro de HACIENDA: ¿qué sucedió en el mismo año de 1351 (y apelo á la historia) cuando se reunieron las Cortes en Valladolid? Que se quejaron enérgicamente de la conducta del clero y del medio que se empleaba para adquirir la gran masa de riquezas. Sensible es que por las turbulencias del reinado de don Pedro y del de su sucesor don Enrique II, no pudiera conseguirse lo que deseaban las Cortes de Valladolid y todos los hombres honrados de Castilla, á saber: que el clero devolviese las fincas adquiridas por medios ilegítimos.

Las Cortes de Toledo celebradas en 1525 solicitaron que el rey nombrara dos visitadores, eclesiástico uno y otro lego, para que reconocieran los monasterios é iglesias, y «aquella que les pareciese que tienen de mas que se comarcar donde están, les manden que lo avuedan, y les señalen qué tanto han de pagar para la fábrica y gastos de dichas iglesias y monasterios y personas de ellos.»

Las Cortes de Segovia de 1532 pidieron que se prohibiera á las manos muertas la adquisición de bienes raíces, haciendo ley para que lo que se les vendiere á donarlo pudieran asistir los parientes del vendedor ó donador en el tanto dentro de cuatro años.

En las Cortes de Madrid de 1534 hicieron los procuradores grandes instancias para que se observase puntualmente la ley de amortización, según lo acordado en las de Valladolid de 1452; y así que se dé orden, decían, como las iglesias y monasterios no compren bienes raíces, y que V. M. mande guardar la ley 7.ª que hizo el rey don Juan, de gloriosa memoria, que es en el ordenamiento de título de las donaciones y mercedes; y porque la pena contenida en la dicha ley, por ser poca ha sido causa de no guardarse, su aplicando á V. M. que como es del quinto sea la tercera parte de pena.

(Se refieren á la ley de 13 de abril de 1852, por la que don Juan II sujetó al pago de la quinta parte de su verdadero valor ademas del de la alcabala, los bienes raíces que pasaban enagenados á manos muertas.)

Y señores, si las Cortes no se separaron del camino que hemos indicado, ¿cómo hemos de separarnos nosotros? Si desde el siglo XIV las Cortes siempre estuvieron clamando porque el clero no amortizase fincas, ¿qué extraño que las Cortes de 1855 procuran hacer, no lo que hicieron otras Cortes y otros monarcas, sino cambiar la propiedad tomándola en títulos?

Las Cortes de Valladolid en 1525 se quejaron también de dichos abusos, y doña Juana y su hijo don Carlos, mandaron «que las haciendas é patrimonios é bienes raíces no se vendan á iglesias é monasterios.» Se vé, pues, que no pasa una reunion de Cortes en que no se oigan las mismas quejas por la aglomeración de propiedades en manos muertas, porque impiden el desarrollo de las fincas rústicas y urbanas, disminuyendo la materia imponible del país.

En el año 1525 lrs. Cortes de Toledo, las de Segovia en 1532, las de Madrid en 1535, las de Valladolid en 1537, las de Toledo en 1539. Siempre, señores, vemos sin descanso ocuparse en destruir el principio de amortización. Pues, ¿cómo se ha de quejar nadie de que Cortes reformadoras como las actuales, de que Cortes donde domina principalmente un pensamiento, una doctrina, vengán á tratar de este asunto importantísimo? ¿No sería el anacronismo mayor que pudiera presentarse en la historia; que desde el siglo VII,

concilios que parecían Cortes, que Cortes después, en donde los monarcas se presentaban mas de una vez á recibir la ley del pueblo, que las Cortes del siglo XIV y las del siglo XVI, hubiesen procurado la desamortización, y las Cortes de 1855 no pudieran, no debieran, como ha dicho el señor Moyano, tratar de esta materia?

He leído ya las palabras de las peticiones de las Cortes de Toledo, Segovia y Madrid; pero todavía hay mas: hasta tal punto llevaron los monarcas la idea de que el clero no se apoderase de ciertas posesiones, que don Fernando VI en 20 de agosto de 1787, mandó que las casas de Aranjuez labradas con real permiso y demás requisitos que espresó, no se pudieran pasar por ningún título, ni bajo ningún concepto, á comunidades eclesiásticas, seculares, ni regulares, bajo pena de nulidad. Véase qué miedo tenían los reyes de que el clero viniera á apoderarse hasta de su propia vivienda. Esto es menester que lo sepan, no digo nuestros reyes, sino todos los que quieren hacer de esta cuestion una arma de partido para levantar una bandera con el fin de combatir la resolucio que aquí adoptemos.

Nada quiero decir, porque es muy sabido, de la época reciente, Claro está que desde que en España en este siglo ha habido un gobierno representativo, que desde que las Cortes se han reunido, no solo han proclamado el principio de la desamortización civil, mandando que se vendieran los propios.

Pero no solamente se prohibió en todos tiempos que se adquirieran determinados bienes, sino que llegó el celo de aquellos monarcas á tal punto, que se mandaron devolver los bienes adquiridos. El rey don Sancho IV mando hacer una pesquisa respecto de los bienes raíces que contra lo dispuesto hubiesen pasado á manos eclesiásticas «para que fuese tornado á las villas lo enagenado de sus tierras.» De manera que habiendo el clero adquirido bienes, vino el rey y dijo: esos bienes que ha adquirido el clero, vuelvan á las familias de los antiguos poseedores. La misma reversion mandó en las Cortes de Valladolid de 1298 don Fernando IV, renovando la prohibición; y en el ordenamiento de las Cortes de Burgos de 1301, confirmándola de nuevo añadió: «que lo donado vendido en contra de ella no lo pudieran haber las manos muertas, y entrarán en ello los alcaldes, é las justicias del lugar.» Es decir: entren los alcaldes, cojan los bienes y ellos los devuelvan. Nosotros no hacemos eso, no nos acercamos siquiera don Fernando IV llegó.

Don Alonso XI observando que esta disposición no se cumplía, anuló todas las adquisiciones de bienes raíces hechas por el clero, aunque confirmó después las hechas por privilegios reales, y mandó hacer una pesquisa general para devolver á las familias los bienes que hubieran pasado á la Iglesia sin autorización del rey.

De manera, que queda demostrado por la historia que ha habido un empeño constante de parte del clero en adquirir, y que ha habido un empeño constante de parte de los reyes y de las Cortes en evitar las consecuencias de esa adquisicion, en destruir la amortización, y en procurar que la propiedad tuviera las condiciones que debe tener de libertad.

Pues ahora va á oír el Congreso, siempre con la historia en la mano: Don Juan II, á quien ha citado oportunamente el señor Gonzalez, en Valladolid en 13 de abril de 1452 (es la ley 12, tit. 5.º, lib. 1.º de la Nov. Recop., que mejor que yo y con mas fruto habrá leído y estudiado el señor Moyano) estableció, para robustecer la observancia del principio de desamortización, que los bienes raíces que pasaran á manos muertas se sujetaran al pago de la quinta parte de su verdadero valor, ademas de la alcabala; y señores, todo el mundo conoce la importancia de la alcabala. Pues ahora yo pregunto: ¿qué es mas, apoderarse de la quinta parte de los bienes, ó vender estos, entregando en cambio dos ó tres ó cuatro veces mas valor que el que tienen? El buen sentido resuelve esta cuestion:

No paró aquí, señores: en el año 1795, don Carlos IV para atender á los gastos de la guerra con Francia, impuso y exigió un 15 por 100 de todos los bienes raíces que en adelante adquirieran las manos muertas, exceptuando los capitales que solventasen sobre las rentas reales ó empleasen en vales. ¿Pudo don Carlos IV apoderarse del 15? ¿Pudieron lo mismo Fernando VII ni otro monarca imponer á la propiedad del clero, no una parte del producto sino del capital, del total del valor, el 20, el 15 ó el 12 por 100? No se trata de la renta, se trata de una parte del capital.

Fernando VII, señores, no podrá parecer sospechoso: no creo que se le calificará ni de jansenista ni de eminentemente liberal. Pues por su decreto de 13 de octubre de 1813 aplicó para pago de réditos de la deuda de imposición forzosa, el 25 por 100 de las vinculaciones y adquisiciones que se hiciesen por las manos muertas y media annata cada 25 años.

De suerte que creo haber probado que concilios, Cortes y reyes de aquel sistema constitucional anómalo de los siglos XIV, XV y XVI y los mismos monarcas absolutos de este siglo, han hecho á las fincas del clero impositivas de importancia, mucho mayores que las que nosotros podemos hacer ahora á las fincas que han quedado del clero.

Pues bien sentados estos precedentes; la nacion española, reunida en Cortes, tiene el derecho de declarar la reforma de la propiedad eclesiástica, de la propiedad municipal, de la propiedad de la beneficencia y de la propiedad de la instrucción? Aquí hubo discusiones; aquí se dijo que no debía darse la ley de 1813, aquí se manifestaron los males que de darse podrían resultar; pero se dijo, y desde que los diputados manifestaron su voluntad y la Corona sancionó la ley, yo la respeto. (El señor Moyano: lo mismo haré yo.) ¿Pero cual es la situacion de los hombres de esas doctrinas? Entre vosotros y nosotros, no hay nada. Nosotros dimos una ley en que saquemos á la venta los bienes del clero. Venid vosotros, y decid que se vuelvan los bienes al clero: no os negamos el derecho lo que si negamos es la conveniencia y la oportunidad. Venimos nosotros ahora, y decimos: entre vosotros y nosotros nos encontramos una ley; vamos á variarla, á proclamar el principio de los concilios de las Cortes y de los reyes absolutos, y no decís: ne falteis á lo que establece el Concordato. Eso seria colocar á los hombres de ciertas opiniones en una situacion embarazosa.

Pero hay mas todavía: ¿habia alguno que aceptase la condicion de no poder alterar la forma de la propiedad ni proclamar el principio de desamortización, ni de condenar en una ley la mano muerta teniendo las Cortes las atribuciones que tienen, solo porque se dijera «existe un Concordato que nos concede facultades, y en virtud de las cuales venimos á cumplirlo»? Una Asamblea constituyente que desde los primeros dias ha hecho una cosa importantísima: ha puesto á discusion la monarquía y el monarca; ¿se quiere que no tenga facultades para proclamar un principio? No hay en España manos muertas. Porque ya se advierte que aquí no se ha venido á lastimar el Concordato: se ha levantado una bandera, y esta bandera dice: no queremos manos muertas; y como consecuencia viene la desamortización civil y eclesiástica. Procedemos á ella guardando todas las conveniencias; procedemos con una generosidad que apenas se comprende, y por local ya hemos recibido, censura, viniendo de la mano amiga del señor Lopez Infantes.

El clero vendia en un número reducido de años: nosotros vendemos en número mayor, y le damos desde el primer dia todo lo que hemos de percibir en quince años. Hay algun señor diputado que se oponga á esas condiciones de venta? Si á cualquier labrador le dijéramos: vamos á vender la finca, y te se va á vender á pagar en quince años, pero nosotros te vamos á pagar solo en un año: ¿clero es que ese labrador estaria conforme. Voy

ahora á contestar al señor Bueno. ¿No ha de ser popular la causa que defiende? Lo es y lo ha sido siempre. Podrá ser, y con este contesto tambien al señor Sanchez Silva, porque á mí me gusta saldar cuentas, un pensamiento atrevido; pero es muy sencillo, y si se quiere que le califique, hasta vulgar: porque el pensamiento de la desamortización eclesiástica y civil há sido el de todos los hombres entendidos y de los buenos economistas nacionales y extranjeros. El atrevimiento voy á hacer ver en qué consiste: en que yo sabia que vendria sobre mi una multitud de impugnaciones; que presentaba mi cuerpo para ser combatido por todos lados; que me creaba una porcion de adversarios. Por eso dije que en estas circunstancias tenia algun merito al atrevimiento de echar sobre si esa odiosidad de todos; porque fácil era prever que se habia de decir: clero, te se van á vender los bienes, y á vosotros ayutamientos, y á vosotros niños y ancianos de los hospitales. Pero prueba de la gran popularidad de este proyecto es que no han venido ya 4,000 esposiciones en contra. Las esposiciones, que han venido del clero, obispos, ayuntamientos, etc., son 57,000 hombres interesados en que continúen los abusos de las municipalidades no han tenido influencia sin duda para que se viniese aquí á combatir ese proyecto; los que se atreven á usurpar las rentas no se atreven á venir aquí decir que es funesto el proyecto de desamortización. Este se presentó en 5 de febrero, y desde entonces no han fallado cartas, esitaciones, de periódicos, etc., para concitar la opinion contra él, y con esto se han conseguido 57 esposiciones. Y es de notar que era menester que hubiesen venido, porque cuando anuncié mi proyecto la Cámara se asoció á el y me dió un voto de gracias; el de confianza, mas bien dicho.

No quiero entrar en una discusion académica: me basta declarar que no estoy de acuerdo con las opiniones del señor Moyano respecto al origen y adquisicion de los bienes de propios. Si la discusion no fuese tan avanzada, principiaria por examinar la historia de los ayuntamientos y de los bienes que adquirieron en tiempo de la dominacion romana; y no tendria inconveniente en hacerme cargo de lo ocurrido al venir á España la invasion septentrional, y de la influencia y desprestigio que alcanzaron las mismas municipalidades. No necesito mas que decir una cosa: que la época en que alagados los pueblos adquirieron mas bienes, los distribuyan unas veces entre los vecinos y otras repartian la mitad, reservándose la otra mitad la municipalidad.

En el siglo XI, Alfonso VI es el primero que se ve en el fuero de Logroño, concediendo á aquellos habitantes tierras, y derechos de aguas. Lo que es indudable es la malversacion mas completa de los bienes de propios. En 9 de julio de 1500, los reyes doña Isabel y don Fernando, ocupándose de la administracion de los bienes de propios (y suplico al señor Bueno tenga presente la fecha, pues lo que pasa en 1855 pasaba en 1500), en su ordenanza de la fecha indicada dispusieron «que no se abandonasen en cuentas mas cantidades que las legítimamente invertidas, y se reintegrasen las mal gastadas, que las rentas de propios solamente se gastasen en provecho comun; y que no se consintiese que dichas rentas las arrendaran personas poderosas, ni oficiales del Consejo por si ni por interposición de personas.»

De manera que ahora sucede en los pueblos que sostienen luchas solo por manejar los propios para utilizarlos, sucede hoy repito lo que en 1500, puesto que los Reyes Católicos se quejaban de que así pasase en aquella época, de que se verificasen los arriendos por personas allegadas. De suerte que entre 155 años no se adelantado gran cosa. Vicios y arriendos que personas interpuetas habia entonces, y esto mismo lo hay hoy.

En 30 de julio de 1760, hágase atencion en esta fecha, se mandó por Carlos III que se estableciese la contaduría general de propios y arbitrios. Diez años consecutivos estu-

vieron en el examen de la administracion de propios en virtud de esta disposicion; y que sucedió? Veá el señor Bueno lo que sucedió: despues de examinar 10 años la administracion convencido el Consejo de Castilla y Carlos III de toda esa dilapidacion, tuvo el mismo monarca que mandar en 23 de mayo de 1770 que se hiciera un repartimiento general de propios. No quiero decir que de esta disposicion se deduzca que el monarca Carlos III creia que podia mandar en los bienes de propios; lo que si deduzco, es que realmente dispuso de ellos y acordó el repartimiento general. Si esta medida se hubiera tomado en 1760 se podria decir que era una precipitacion. Pero el señor Bueno puede ver desde 1760 á 1770 las disposiciones del Consejo, y en ellas encontrará las quejas amargas de la malversacion de los bienes de propios, las cuales obligaron á aquel rey á mandar el repartimiento general, que no se llevó á efecto por la influencia de los magnates de los pueblos. No olvide S. S. al examinar esa cuestion, que entonces habia ayuntamientos perpétuos, y que la influencia estaba repartida en diez ó doce individuos, los que tenian ayasalladas las clases pobres. Por eso no llegó á verificarse el repartimiento.

Ha visto S. S. una disposicion de un monarca absoluto: ahora va á ver dos disposiciones de las Cortes liberales. Las Cortes de Cádiz en 1813 decretaron la venta en plena propiedad de todos los bienes de propios, valdiesos, realengos y de arbiirios para que sirviera de hipoteca al pago de la deuda nacional; y por si S. S. tuviera duda, traigo aqui de exprefeso todas las disposiciones que se refieren á cuanto llevo dicho en este discurso. Las Cortes en 1822 dieron otro decreto disponiendo la reduccion á propiedad particular de todos los bienes. Por lo visto en su prurito de amortizar, parece que el señor Moyano hasta quiera amortizar las facultades de las Cortes. Es decir que las Cortes actuales no pueden hacer, segun S. S., lo que hicieron los reyes absolutos y las Cortes de Cádiz. Esto no lo entiendo en S. S.

Paso á ocuparme de la venta de propios: y para que vea el señor Moyano que no somos nosotros los primeros que hemos dicho que podemos apoderarnos del 20 por 100, voy á permitirme leer á las Cortes un párrafo del preámbulo del decreto del señor Bravo Murillo. Dice asi:

«Para salvar, pues; los derechos del Estado, fundados en leyes, y no desatender obligaciones que en ellas tambien consagran, preciso es adoptar las disposiciones consiguientes. Procede por tanto que en la enagenacion de esta clase de bienes que se verifique en adelante, se tenga y conserve al Estado la quinta parte, á fin de poder destinar sus productos en renta á la amortizacion de la deuda, en exacto cumplimiento de la referida ley.»

De manera que se ve por ese decreto que los hombres que iban mas lejos en el camino de la reaccion en el partido moderado, esos hombres proclamaron el principio de la desamortizacion con razones mas fuertes que las que yo he proclamado.

Yo no quisiera que la memoria me fuera infiel; pero me parece que se me equivocó el señor Moyano. El otro día cuando dije, que habia combatido el que el 20 por 100 de propios se destinase á lo que presijaba la ley del arreglo de la deuda, pues estoy en la inteligencia de que no lo combatí.

El Sr. MOYANO: Sí le combatí, y hasta me parece que hice un voto particular.

El Sr. ministro de HACIENDA: Yo no lo he visto; pero me parecia que no lo habia combatido S. S.

El Sr. MOYANO: Lo combatí, si señor; puedo asegurarlo.

El Sr. ministro de HACIENDA: Si S. S. lo asegura, yo no diré nada respecto á S. S.; pero si de los demás individuos del partido moderado que no lo hicieron.

Como el señor Bueno, y contesto de paso al señor Lopez Infantes, tiene una porcion de enmiendas que yo veo con gusto; en las enmiendas contestaré á un argumento del señor Bueno y á otro del señor Infantes. Que se perjudicará el Estado vendiendo las fincas como va á venderlas; y hablaba el señor Bueno de los propios; y hablaba el señor Infantes de los del clero. En ese mismo terreno se me ha atacado fuera de aqui, y he contestado, que poniendo como ponemos plazos tan largos, con lo que se paga anualmente teniendo presentes los productos, se cubre mas que el doble de la tasacion, y se harán proposiciones tan ventajosas que destruirán todos los cálculos de S. S. Todas las precauciones que se han puesto en el proyecto de ley para que se vea una verdad la entrega del dinero y el cambio en papel, todas, absolutamente todas han sido mias, como lo dijo el señor Escosura.

Yo quisé en un principio que el dinero se depositase en el Banco. ¿Y para qué? dice S. S. ¿No conocemos la historia de las acciones

que depositaron los pueblos en el Banco? La conozco, y porque la conozco tomo ciertas precauciones.

Creo, señores, que en una discusion general, y habiendo sido yo encargado por mis compañeros de reasumir el debate, que no debo decir mas. Vendrá despues la discusion por artículos, y entonces daremos contestacion á todo.

El Sr. BUENO: (Para rectificar.) No puedo convenir con el principio de derecho sentado por el señor don Antonio Gonzales, de que el Estado tiene un dominio eminente sobre todas las propiedades. Que la propiedad particular no esté garantida; no lo concibo. Pero en este argumento S. S. se ha contestado á si mismo, diciendo que existia una ley de espropiacion forzosa. Precisamente esta se ha hecho por lo mismo que el Estado no tiene semejante derecho eminente en los bienes de los particulares, ni en los que son de dominio público; y los de propios no son de dominio público; sino de los pueblos.

Decia el señor Gonzalez, que vendiendose los propios y demás bienes nacionales, se aumentaran los prosélitos del sistema progresista y no cuestiono esto; pero digo que la felicidad de un pais no está en que la riqueza se halle en pocas manos, sino en que la tengan las mas posibles.

Que mi familia adquirió una dehesa por suministros hechos en la guerra de la Independencia. Sobre esto solo dire á S. S. que le han informado mal.

Voy á rectificar lo dicho por el señor ministro de Hacienda. Ha dicho S. S. que duda si soy progresista todavia, por no apoyar la desamortizacion. Yo digo que siempre lo he sido y de valde; pero el que difiera en esto de su señoria no importa nada, como tampoco importa que su señoria difiera del señor Sanchez Silva, en la reforma de aranceles, por ejemplo.

Que las luchas de los pueblos han sido para manejar los bienes de propios. No señores, esto es insultar los pueblos: luchas ha habido en estadios mas elevados, que han puesto en conmocion todos los pueblos, y no ha sido por manejar esos bienes, sino contribuir á que se administrasen bien los del pais.

Que las Cortes de Cadiz mandaron repartir los propios, y que el año 34 se acordó la venta. El año 34 no se mando la venta, se permitió, y es cosa muy distinta.

Dice el señor ministro de Hacienda que la venta de las fincas se verificará probablemente por el doble de la cifra de la tasacion. Yo no se lo que sucederá; pero cuando se van á sacar tantas al mercado, es mas que probable que esos bienes ábaraten. Para concluir haré una pregunta al señor ministro; ¿piensa el gobierno meterse á negociante? ¿Es esto propio de un gobierno?

El Sr. ministro de HACIENDA: Diré al señor Bueno que ni el gobierno es negociante ni se propone serlo; y que la mayor cantidad que de esas líneas se saque, será un beneficio para los pueblos.

El Sr. MOYANO: Son tantas las rectificaciones que tengo que hacer, que pido la indulgencia del señor presidente y de la Asamblea, en gracia de no haberlo molestado las muchas veces que para rectificar y para contestar á alusiones personales hubiera podido levantarme.

Principiaré por el señor ministro de Gracia y Justicia, que como recordarán los señores diputados, me preguntaba ayer: ¿cree el señor Moyano que las Cortes pudieron decretar la estincion de las comunidades religiosas? ¿cree el señor Moyano que es una cualidad inherente á la Iglesia el ser propietaria? Yo contestaré afirmativamente á la primera pregunta, y me reservaré hacerlo á la segunda.

Señores: en una sociedad politica, ya lo he dicho, no pueden existir enlazadas otras sociedades, que aquellas que consienten la primera; por lo mismo cuando por poderosas razones la reitera el permiso y dejan de existir sus bienes, que no pertenecen ya á nadie en particular, vienen á ser del Estado. El gobierno, pues, les declara nacionales y dispone de ellos como le parece.

En cuanto á si es una circunstancia inherente á la Iglesia el ser propietaria, contestaré que territorial precisamente, no; pero propietaria, es decir, contar con medios de subsistir, esa es una cualidad indispensable, sin la cual no puede existir.

La cuestion de hoy es lo que ha de hacerse con lo que tiene la Iglesia adquirido legalmente. Y digo legalmente, porque de nada sirve el ejemplo que quiera traerse de que en determinadas épocas se le impuso un 20, un 25; porque eso fué que el Estado impuso ese subsidio para mayores ingresos en el Tesoro.

Pues bien: no probándose mas que plenamente ha habido necesidad de poner trabas al clero para adquirir, no hay nada que dé motivo para que votemos el proyecto presentado.

La cuestion de hoy, es la de saber que dispone la legislacion vigente: la ley mitad canónica y mitad civil. El Concordato.

Hoy, señores, no estamos en 1841; hoy no hay mas que el Concordato que es mas que una ley, que es un tratado internacional. Las cortes de 45 pudieron mandar que tales ó cuales bienes, declarados nacionales, volvieran á la Iglesia, porque estos constituian ya parte de la fortuna del Estado. Pero hoy esos bienes son del clero, y en su dominio se le ha confirmado por Su Santidad y por las cortes, y por eso estas cortes no pueden disponer de ellos, por mas que aquellas lo hicieran antes.

El Sr. PRESIDENTE: V. S. juzgará si soy indulgente.

El Sr. MOYANO: Escesivamente, y deberia sentarme; pero es tan grave la situacion en que me veo en esta cuestion que deberia concedérsese mas amplitud, una vez que portantos han sido combatidas mis opiniones.

El Sr. PRESIDENTE: Continúe V. S.

El Sr. MOYANO: Doy las gracias y procuraré ser breve en mis rectificaciones. Creia el gobierno, con error en mi juicio, que los bienes de clero secular y regular puede sacarlos al mercado. Yo creo que procediendo el gobierno y la comision de buena fé, entienden que es novedad pequena lo que van á introducir en el Concordato; y que siendo el caso dudoso, no podia resolver el gobierno solo la duda.

Y yo digo: si es duda, ¿quien la interpreta? El Sr. GATELL: Señor presidente; que se pregunte si se prorroga la sesion.

El Sr. PRESIDENTE: La Asamblea ha manifestado su deseo de que hable el señor Moyano; yo no he hecho mas que acatar su voluntad.

El Sr. MOYANO: Doy las gracias á las cortes y al señor presidente por su tolerancia, y no queriendo abusar de la indulgencia de la Asamblea, á pesar de lo mucho que me falta de rectificar, me siento.

Se prorogó la sesion.

El Sr. ministro de GRACIA Y JUSTICIA: Ha principiado el señor Moyano padeciendo una gravísima equivocacion. Yo no manifesté que no se podian suprimir las comunidades religiosas; lo que hice fué preguntar á S. S. cuando dijo que se podian haber vendido sus bienes, si creia tambien si aquellas podian haberse suprimido.

Señor presidente. Tengo que ser bastante estenso.

El Sr. PRESIDENTE: Se suspende esta discusion.

Acto continuo subió á la tribuna el señor ministro de la Gobernacion, y leyó el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. La milicia Nacional no puede discutir, deliberar ni representar sobre negocios políticos ni otros asuntos mas que los relativos á su organizacion. Los que faltan á esta disposicion serán castigados con arreglo á las leyes. Madrid 28 de marzo de 1855.—El ministro de la Gobernacion.—Francisco Santa Cruz.

Despues de su lectura, anunció el señor presidente que dicho proyecto pasaria á las secciones para el nombramiento de comision.

El Sr. MENDEZ VIGO: Deseo saber si está el gobierno dispuesto á contestar á la pregunta que he hecho al principio de la sesion.

El Sr. ministro de la GOBERNACION: El gobierno está dispuesto á contestar á la pregunta de S. S.

El Sr. MENDEZ VIGO: Esta mañana he sabido lo que pasó anoche. Se me ha dicho que se ha pretendido arrastrar una parte de la Milicia Nacional para significar al gobierno de S. M. la no conformidad con su marcha politica, y la necesidad de la separacion de determinados ministros.

El Sr. ministro de la GOBERNACION: Declaro de la manera mas solemne que la Milicia Nacional es enteramente estraña á los sucesos ha que se ha referido S. S.

Algunos comandantes de la Milicia Nacional han celebrado reuniones que el gobierno ha respetado porque usaban del derecho que tienen como ciudadanos. Pero se ha ido mas allá: á instancias de algunos de esos comandantes, el alcalde de Madrid, gefe nato de la Milicia, convocó una reunion, en la cual se inició una cuestion política. Algunos comandantes sostuvieron que no debe mezclarse la Milicia en cuestion semejante, pues no era esa su institucion; pero hubo algunas personas que intentaron dirigirse al cuartel de la Milicia Nacional y sacar las cajas para tocar generala. El valiente oficial de la guardia frustró su intento. El gefe de día, que era un benemérito comandante de la Milicia Nacional, dió parte al gobernador de Madrid, que estaba tambien en la reunion como comandante, y fué á ocupar el punto que le correspondia. El alcalde constitucional disolvió

la reunion para adoptar las medidas convenientes. Hubo grupos en distintos puntos; pero no se dió una voz subversiva: sin embargo, cuando en una reunion de comandantes de Milicia Nacional se sienta el principio de que esta es un cuerpo politico y no tiene que tomar la iniciativa en los negocios públicos, el gobierno interviene.

Ya que tengo la palabra, diré en estas pocas líneas que me caracteriza, que una de las cosas que se solicitan, es mi salida del ministerio. Yo, señores, no he ambicionado el puesto al que fui llamado por S. M. á propuesta del duque de la Victoria.

Creo haber satisfecho al señor Mendez Vigo; y concluyo confiado de que las Cortes servirán aprobar en su dia el proyecto de ley presentado por todo el ministerio.

El Sr. MENDEZ VIGO: Me felicito de haber provocado la esplicacion del señor ministro, y quedo satisfecho con la contestacion de S. S.

El Sr. GAMINDE: Señores; he sido aludido en un periódico moderado, designando indirectamente como conspirando para entrar en el poder, asociándome á manifestaciones ilegítimas para el reemplazo de los señores ministros de que ha hablado el señor ministro de la Gobernacion. Yo declaro que no he conspirado contra el gobierno. Se quiere que yo vidirnos y sembrar la desconfianza. Declaro que he conspirado, pero con las armas en mano esponiendo mi vida contra los ministros que han infringido las leyes.

El Sr. ministro de HACIENDA: Señores; cúmpleme decir respecto de este asunto, que como todos sabemos, se trató primero de darnos una complicacion por medio de los carlistas. Ahora se sigue el mismo camino que entonces; ahora quisieron hacer á la Milicia Nacional instrumento de bastardas pasiones, lo que no conseguirán.

El ministerio, señores, no tiene nada agradable, y no proporciona otra satisfaccion que la muy grande de que uno lleva en servicio de su patria todo lo que puede, en circunstancias dadas. Por lo demás, el puesto que yo ocupo solo lo puede apeteecer el que esté poseido de un ardiente deseo de servir á su patria. Concluyo, señores, manifestando que estoy persuadido de que la Milicia Nacional de España no sera jamas dócil instrumento de los enemigos de la libertad.

El Sr. ALONSO (don Juan Bautista): Señores; estaba yo satisfecho con las esplicaciones del señor ministro de la Gobernacion, que habia dicho que no hubo gritos ni se habia perturbado el orden público; pero despues que se me ha aludido á mi por el señor Gaminde, debo decir que viviendo yo en el Parlamento y por el Parlamento, solo á él reconozco. Esto sustento, estas son mis condiciones y esto quiero dejar consignado.

Se leyeron y quedaron sobre la mesa los dictámenes de la comision de actas pomenadas que se aprueben las de las provincias de Teruel y Málaga, y sean admitidos respectivamente como diputados por las mismas los señores don Juan José Santa Cruz y don Juan Zabala.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del dia para mañana. Discusion de las actas que han quedado sobre la mesa y el presupuesto de la casa real, y continuacion del debate pendiente sobre el proyecto de desamortizacion.

Se levanta la sesion.

Erán las siete y cuarto.

ESPAÑA.

MADRID 7 de abril.

TRIBUNAL DE HONOR.

En medio de los indisputables adelantos del siglo, se conservan aun en nuestra sociedad restos vergonzosos de los tiempos bárbaros, y costumbres de los paises salvajes, en donde no impera otra ley que el *derecho del mas fuerte*. Sugiérennos esta reflexion los frecuentes desafíos de que se habla todos los dias, con un inaudito descaro y una cinica imprudencia. El incidente mas pueril exalta la bilis de los modernos gladiadores, y la punta de un florete ó el cañon de una pistola, son los arbitros que deciden toda clase de cuestiones.

El sentimiento público se ha rebelado ya contra estos ridículos alardes de valor, en los cuales puede muy facilmen-

te ir envuelta la reunion de una familia entera.

Hasta hace poco han venido sosteniendo esa costumbre idiota, los necios que deseaban se ocupasen los demás de sus personas, ya que por su falta de talento no podian aspirar á otra clase de celebridad; pero hoy que toma unas proporciones tan alarmantes; hoy que se citan los nombres de los duelistas, sin la precaucion que antes aconsejaba el temor á las leyes; hoy que somos los primeros á infringirlas, los que ejercemos el elevado magisterio de la imprenta; nosotros los que debíamos ser norma de la cordura y del buen sentido; nosotros los que nos incapacitamos, con nuestro mal ejemplo, para censurar iguales actos que cometan los demás; hoy, pues, es absolutamente indispensable llamar la atencion de todos nuestros estimables colegas, á fin de que, por lo que respecta á nuestras diferencias, emanadas del ejercicio de tan noble y elevado sacerdocio, se arreglen de un modo digno y decoroso, en armonia con la razon, y con lo que aconsejan la prudencia bien entendida y el verdadero valor.

Es por tanto absolutamente indispensable que los periodistas seamos modelos de templanza en nuestras polémicas; que no ofrezcamos el triste espectáculo de unos hombres que se dejan arrebatados por las malas pasiones, incapaces de moderar sus ardorosos arrebatos, inhabiles para la discusion sensata y razonadora; es preciso que arrojemos para siempre la espada que puede atravesar el corazon de nuestro compañero, pero no dar la razon al que de ella carece; es preciso que ya que estamos á la cabeza de las reformas, que ya que la prensa es el poder que conmueve á las sociedades, y que, por mas que se diga, conserva aun gran parte de su merecida importancia, es preciso, pues, que matando ese vicio en nosotros mismos, le matemos, le matemos en los demás; primero con la rectitud de nuestras acciones, despues con el influjo de las leyes mas severas, que declaren asesino al infractor; y, últimamente, con las armas del ridículo mas poderosas todavía, en una sociedad como la nuestra, que las prescripciones mas crueles que puedan consignarse en un Código criminal.

Al efecto debemos acercarnos, elegir de entre nosotros una comision que constituya un jurado permanente de honor, al cual competa fallar sobre la existencia de la ofensa que se haya inferido, por escrito, en las columnas de un diario; y despues acerca de la clase de satisfaccion que haya de dar el ofensor al ofendido; pero nunca sometiendo el éxito de una diferencia á la mayor destreza al azar ó á la casualidad.

¿Quién sabe si al dar nosotros este paso, que tanto nos honraria, estirparíamos un vicio tan arraigado que no han podido combatir con fortuna los esfuerzos de los publicistas, ni las mas severas leyes coercitivas?

Y cuánta gloria no nos cabria por haber triunfado de las dificultades que no supieron vencer los filósofos ni los legisladores! Trégua, pues, á esa costumbre salvaje, que se apoya en un falso pundonor.

Todos hemos atropellado las disposiciones legales que rijen sobre la materia; todos hemos trocado la pluma por la espada ó la pistola; nada tenemos que echarnos en cara los unos á los otros; todos hemos faltado de la misma manera.

Hoy estamos á tiempo de dar una leccion provechosa á esa multitud que participa de nuestros errores y de nuestras preocupaciones.

Y la sociedad es posible que imitase

nuestra honrosa determinacion.

Y esta puede influir en el término de semejante vulgar aberracion, que á todos nos ha dominado, y en pos de la cual corren todavía no pocos, movidos por el resorte miserable de la vanidad.

A nuestros estimados colegas hacemos esta escitacion.

El pensamiento germinaba en la mente de todos; á nosotros nos cabe la satisfaccion de haberle dado forma, de haber comunicado accion á un cuerpo que no necesitaba mas que un pequeño impulso.

Los palabras antes de concluir. Hemos desarrollado esta idea impulsados por los sentimientos mas nobles y generosos.

Es imposible que las personas que nos conozcan den una interpretacion torcida á la manifestacion de estos deseos, que están en la conciencia de la generalidad.

Comprendemos toda la ridícula barbarie de ciertos actos que ha sancionado ese vulgo que dá la ley á las gentes; pero, como que vivimos en sociedad y esta autoriza ciertos desmanes é impone ciertos sacrificios, siempre que se nos ha provocado por cualquiera, hemos acudido como leales y como pundonorosos.

Por desgracia tendremos que continuar en la misma línea de conducta, mientras que, de comun acuerdo, no se proscriba para siempre esa costumbre bárbara que es hoy un borron para el siglo que presume de instruido y civilizado.

Veremos la actitud que, acerca de este asunto importante toman nuestros compañeros de periodismo, Veremos si pensando de igual modo, nombramos el jurado de honor. Veremos si la fuerza bruta vale mas que la fuerza cívica y moral. Veremos, en fin, si somos mas hábiles batallando como gladiadores, ó razonando como publicistas; y, lo repetimos, tenemos muy acreditado nuestro pabellon en todos los terrenos, pero la conciencia y el deber nos han puesto la pluma en la mano para provocar una cruzada contra los que constituyen la lógica con la fuerza bruta. Ahora veremos quiénes quieren... y quiénes rehusan. (Iris de España.)

Idem 11.

No se ha levantado dentro de la Asamblea un solo representante, ni se ha levantado fuera de ella una sola voz autorizada para condenar la doctrina espuesta en el ruidoso proyecto de ley sobre la Milicia nacional. Es un principio que esta fuera de discusion el de que la fuerza armada no puede deliberar.

Pero si los enemigos de ese proyecto no se atreven á combatirlo de frente, lo hacen por medios indirectos.

Calificándolo, por ejemplo de inútil formulan el siguiente argumento: ¿por qué imponer á los batallones populares la prohibicion de un derecho que han venido ejerciendo constantemente sin menoscabo de los poderes legitimamente constituidos?

Calificándolo otros de peligroso dirigen este cargo á sus autores: ¿cómo quereis que la Milicia ciudadana sea la salvaguardia de las libertades públicas si la negais la facultad de emitir su voto sobre los asuntos políticos?

Calificándolo otros de inoportuno hacen esta pregunta al gobierno y á la mayoría: ¿por que no habeis aplazado esa cuestion para el dia en que se discuta la ley orgánica de la Milicia nacional?

Contestaremos separadamente y con la mayor concision á cada uno de estos argumentos.

¿Por qué imponer á los batallones populares la prohibicion de un derecho que han venido ejerciendo constantemente sin menoscabo de los poderes legitimamente constituidos?—Aqui hay dos hechos inesectos: no es cierto en primer lugar que les haya sido siempre lícito el ejercicio de ese derecho: consúltese sino el espíritu de los diversos reglamentos de la Milicia Nacional: no es cierto tampoco que no hayan ejercido nunca ese mismo derecho en detrimento de los poderes legitimamente constituidos: consúltase sino lo que ha ocurrido con las milicias de algunos pueblos de Andalucía durante la segunda época constitucional.

¿Cómo quereis que la Milicia Nacional sea la salvaguardia de las libertades públicas si la negais la facultad de emitir su voto sobre los asuntos políticos?—A esto respondemos que se nos cite un solo caso en que la Milicia Nacional haya salvado con sus deliberaciones ó con sus peticiones la libertad de España. Bien seguro es que no se nos citará. Las legiones populares han salvado el régimen representativo en muchas jornadas memorables, pero nunca con sus firmas sino con sus fuciles. ¿Qué hicieron el 7 de julio? ¿qué hicieron el 1.º de setiembre? ¿qué hicieron el 7 de octubre? ¿suscribir peticiones? no: lo que hicieron fue empuñar las armas y escudar con ellas el arca santa de las instituciones.

¿Por qué no se ha aplazado esta cuestion para el dia en que se discuta la ley orgánica de la Milicia Nacional?—En efecto, entonces era cuando se la debía plantear, pero el gobierno se ha visto obligado á presentarla anticipadamente para evitar la reproduccion de sucesos como los que han tenido lugar la noche en que se reunieron los comandantes bajo la presidencia del alcalde.

En resumen: la Milicia Nacional no ha necesitado nunca, no necesita hoy, no necesitará jamás del derecho de peticion para salvar las libertades públicas, encomendadas á su patriótica custodia.

Cuando se trate de aprobar una ley que pueda considerarse desfavorable á los intereses generales, cuando se observe que la marcha del gobierno no es conforme al espíritu de la época y á las necesidades del pais, cuando se juzgue necesaria y urgente la realizacion de una reforma económica ó política, tienen los Milicianos Nacionales como ciudadanos españoles el derecho libérrimo é incuestionable de dirigirse á la imprenta y á los comicios, de reunirse y de elevar peticiones para espresar legal y pacíficamente sus deseos.

Cuando la ley llegase á ser conculcada, cuando los poderes traspasasen la meta de sus atribuciones, cuando el gobierno atentase á la incolumidad de los fueros constitucionales, entonces tendria la Milicia Nacional como fuerza armada el derecho incuestionable, sagrado, salvador de insurreccionarse contra la arbitrariedad y la tiranía.

Esta doctrina que acabamos de esponer es la que profesan los hombres políticos mas avanzados de todos los paises libres: fuera de ella no hay mas que el despotismo ó el caos.

Decia un diputado de la izquierda en una de las últimas sesiones: aseguradnos que el duque la Victoria estará siempre al frente del Consejo de ministros: aseguradnos que algunos gefes de la Milicia Nacional de Madrid ó de otras ciudades, apropiándose un derecho que no tienen de representar la opinion de sus respectivos cuerpos, no provocarán en ningún tiempo conflictos como los que han estado á punto de surgir aqui en los últimos dias del mes pasado y nosotros desecharemos el proyecto del gobierno.

Finalmente: el proyecto de ley sobre la Milicia Nacional está puesto á discusion y no hay término medio, ó se desaprueba.

Aprobarle equivale á negar á la fuerza armada el derecho de intervenir directamente en los negocios políticos.

Desaprobarle equivale á conceder á la fuerza armada el derecho de dictar su soberana voluntad al gobierno y á las córtes.

De una parte la libertad y el orden: de la otra el despotismo y la anarquía.

Entre estos dos extremos únicamente puede ser dudosa la eleccion para los enemigos de la revolucion de julio, ó para los que fingiéndose patriotas solo aspiran á medrar aunque sea á costa del sosiego y de la libertad de nuestra patria, aunque sea á costa del prestigio de la Milicia Nacional que el partido progresista acata y venera y que ellos pretenden hacer servir de instrumento y de pedestal para ambiciones impacientes ó quizá bastardas. (Nacion.)

Ayer tarde, al concluirse la sesion de la Asamblea, varios grupos prorrumpieron en gritos sediciosos, que fueron causa de una verdadera alarma en esta capital.

Los transeuntes corrieron á la desbandada; las puertas se cerraron, y la agitacion subió de punto al dirigirse los amotinados al ministerio de la Gobernacion, en cuyo sitio se repitieron las voces y las declamaciones.

Por fortuna, la actitud de la Milicia nacional que daba la guardia en dicho ministerio, y del piquete de la misma Milicia ciudadana que se retiraba de las córtes, contuvo á los alborotadores, los cuales se vieron precisados á desistir de sus planes de trastorno.

Las autoridades tomaron las debidas precauciones, y en este momento, que son las doce de la noche, nos aseguran se está reuniendo un batallon de la milicia, que permanecerá sobre las armas.

Nosotros hemos recorrido los principales puntos de la poblacion, y únicamente en la Puerta del Sol hemos visto á ciertas personas tildadas de ser las que promueven las demostraciones contra el gobierno.

Esperamos que este se revista de toda la energía necesaria, á fin de que, secundado por las fuerzas de la Milicia nacional, contenga á los enemigos de las instituciones, que no llevan mas objeto que el de medrar á favor de la confusion y del desorden.

Fuertes patrullas de infantería y caballería recorren las calles de la poblacion, y es de esperar haya fracasado el proyecto de los conspiradores.

A todos los buenos liberales nos dirigimos en este momento, para encarecerles la necesidad de la mas estrecha union, ya que nuestros implacables enemigos nos acechan y emplean las peores artes para vencernos.

Confíemos en la honradez y en la energía del gobierno.

A ULTIMA HORA.

Todo está tranquilo.

Dos proyectos de grande importancia se preparan en el ministerio de Fomento para presentarlos inmediatamente á las córtes: es el primero arbolados y riegos, sobre el cual el señor Luxán ha oido al Consejo Real de agricultura: el segundo sobre platerias, tiene por objeto limitar de un modo completo los derechos y las obligaciones de los plateros, para que el público tenga seguridad que los objeto que compra son de buena ley, y no tienen mayor eleccion que la tolerada y permitida.

No sabemos si el gobierno hará contestado á la nota del representante

inglés en Madrid, sobre la interpretación que, respecto de las reuniones por motivos, pueda darse al artículo del Código penal que declara castigada por las leyes toda reunión que pase de 20 personas: pero nos parece que el gobierno ha de contestar, si ya no lo ha hecho, que á él no le toca interpretar, sino ejecutar las leyes.

Tampoco nos parece que hasta que se resuelva la cuestión pendiente hoy en Londres, entre el gobierno de S. M. y el representante inglés en Madrid, tendrá contestación la otra nota que lord Howden ha dirigido á nuestro gobierno, sobre las condiciones religiosas que se imponen á los protestantes que quieren avecindarse en la Isla de Cuba.

Si es cierto que la M. N. de Palencia y Córdoba ha representado contra el proyecto de la M. N., cosa que se explica con la influencia que naturalmente deben tener en aquellas capitales los señores Orense y Vargas Alcalde: también es un hecho positivo que invitada desde Madrid la M. N. de otros varios puntos, para que representara igualmente contra el proyecto, se ha negado rosueltamente á ponerlo por obra.

El Nuncio de S. S. en Madrid hace, según hemos oído en estos momentos gestiones cerca del gobierno español para que este modere el rigor que se ha visto usar con el Obispo de Osmá; creyendo monseñor Franchi que en este asunto podría llegarse á un término conciliador y conveniente para ambas partes.

Dice la Iberia de hoy tener entendido que ha llegado á Madrid el Alcalde constitucional de Zaragoza, con una misión, cuyo objeto se ignora, para el señor Duque de a Victoria. La Iberia ha sido mal informada. Lo que ha llegado ayer á Madrid son dos comunicaciones, suscritas en Zaragoza y dirigidas al Sr. Duque de la Victoria. En una de ellas, el Alcalde-gefe político, interino, asegura al Presidente del consejo de ministros, de la tranquilidad de aquella importante capital, cuya M. N., dice, ha aprendido bastante en 10 años, para que consienta en ser instrumento de los que trabajan por desunirla para vencerla. El dignísimo Capitán general de Aragón, Sr. Gurrea, ha escrito en igual sentido al Duque de la Victoria, y no será por este lado, por donde sobrevengan conflictos al gobierno.

Ayer, viernes, se celebró un largo consejo de ministros, pues habiendo empezado poco después de las doce del día, no terminó hasta las cuatro de la tarde. Parece que en este consejo merecieron preferente atención los asuntos de Hacienda y de orden público.

El edificio del congreso se encuentra rodeado de muchos grupos, que á la verdad se presentan en actitud pacífica. Sin embargo, por orden del presidente, que quiere garantir completamente la libertad de opinión de los diputados, y por haber llegado á noticia de la autoridat civil, tal vez por espíritus medrosos, de que al anochecer pudieran darse algunos gritos alarmantes, en el momento en que escribimos se está reuniendo el escuadrón de tiradores de la Milicia nacional, compuesto de gente del pueblo, sinceramente afecta al gobierno, cuyo escuadrón vendrá á situarse cerca del congreso, y conservará despejadas sus avenidas. (C. P.)

Las Novedades y la Iberia, dando hoy una prueba de patriotismo, conde-

nan enérgicamente la actitud de ciertos grupos que rodearon ayer el palacio de las Cortes, y el que los enemigos de la libertad, dando mayores proporciones de las que tiene, á la medida sobre la Milicia, esten siendo instrumento de los que anhelan grandes conflictos, que destruyan la situación creada en julio.

La España, y otros periódicos, hablan de anónimos amenazadores que se han dirigido á los diputados de la mayoría, y de proclamas incendiarias repartidas ayer. De unos y otros papeles se mostraban ayer ejemplares en el salón de conferencias y en los círculos políticos de la corte. Estamos seguros de que todo esto es trabajo perdido. Ni al gobierno ni á los diputados les da cuidado alguno.

El palacio del congreso estaba también ayer durante la sesión circundado por un numeroso grupo, que habiéndose reunido á las doce del día, no abandonaron el puesto hasta después de haber salido los diputados. El número de las personas que componían los diferentes grupos, podría ascender á unas dos mil y quinientas. Se tomaron algunas medidas de precaución, estableciendo al rededor del edificio un cordón de centinelas que no permitían estacionarse á los transeúntes, los cuales vinieron á reunirse al cabo en la plaza de las Cortes, en la plazeta que está á espaldas del congreso, y en la bajada de la Carrera de San Gerónimo. El Gobernador de Madrid, acompañado de los celadores de vigilancia, velaba por la tranquilidad, que no llegó á turbarse.

Dudamos de la exactitud de la siguiente noticia que tomamos de la Soberanía Nacional:

«Se nos ha dicho que el señor D. Leopoldo O'Donnell trata de renunciar el entorchado de capitán general que la reina le concedió después de haberse encargado este señor del ministerio de la Guerra. (C. Universal.)

Continúan los rumores de crisis ministerial, dándose por seguro la salida de los señores Santa Cruz y Aguirre.

Todos los ministros se han trasladado hoy al Real sitio de Aranjuez, en donde, según parece, quedará resuelta la crisis.

Figuran varios candidatos para reemplazar á los ministros salientes. Al general Zabala parece se le han hecho proposiciones para el ministerio de Marina. Para Gobernación se habla de los señores Infante y Huelves, y para Gracia y Justicia de los señores Olózaga (D. José) y Fuente Andres.

La tranquilidad pública continúa inalterable. Anoche ha habido fuertes retenes de la Milicia y del ejército. Ninguna novedad ha ocurrido.

Respecto á planes de manifestación, se habla de que mañana tendrá lugar con motivo de la fiesta de los toros. Creemos, sin embargo, que apesar de lo seguro que se da por algunos esta noticia no ocurrirá nada.

Hoy no hay Bolsa. Efecto de la agitación de ayer, no se hace ninguna operación de crédito. (D. Español.)

Asciende, según dice un periódico, á mas de cuatrocientos millones de reales anuales el contrabando que se hace por nuestras fronteras con perjuicio de nuestra industria y comercio, haciéndose este fraude en sus dos terceras partes de géneros admitidos.

Nos ha causado cierta extrañeza ver que La Estrella, diario monárquico-religioso, se asocia á todo lo mas ardiente que se publica en la prensa democrática. (Nacion.)

PALMA.

GACETILLA LOCAL.

MAS RESPETO.—Ayer indicamos el mal estado en que se hallan las obras encaminadas á mejorar el estado de nuestro cementerio, hoy, bien apesar nuestro, señalaremos cual ya lo hicimos otra vez, la irreverencia como son conducidos ciertos cadáveres á su última morada. Verdaderamente causa lástima cuando no otra cosa, el ningun respeto que vemos se profesa para el que, ha poco, fué. Mas bien que á un entierro pareciese amenudo el acompañamiento á una multitud de convidados á los regocijos de un festin. ¿Y es este el modo como deben honrarse los difuntos? ¿Y es este el medio de inspirar una favorable opinión acerca nuestras costumbres y progresos de nuestra civilización? Juzgamos pues prudente, con el objeto de evitar la repetición de escandalosas escenas que ofenden hasta al menos escrupuloso, el que cuanto antes se establezcan, como en otras partes, varias clases de coches fúnebres, seguros de que por este medio se habrá dejado de dar pábulo á ciertos repugnantes abusos que tiempo ha, hubieran debido desaparecer.

CÍRCULO MALLORQUIN.—¡Soberbio, magnífico! fué el concierto, verificado en la noche de ayer en los concurridos aposentos de tan elegante sociedad. Por lo tanto felicitamos sinceramente á cuantos, tomando parte en él, procuraron por su esmero, merecer de los numerosos dilettantis el mas cumplido parabien. Hubo igualmente la particularidad de que, á mas de los jóvenes aficionados, tomaron parte también una tiple, un tenor y un violin, artistas de paso, que no poco contribuyeron en realzar el brillo de esta escogida función. Hé aquí cual fué el programa:

PRIMERA PARTE.

Aria de tiple de I-due Foscari.
Fantasía de violin sobre motivos de la Sonámbula.
Romanza y duo de tiple y tenor de Lucrecia Borgia.

SEGUNDA PARTE.

Aria de tenor del Belisario.
Duo de tenor y bajo de id.
Fantasía de violin sobre motivos de I-due Foscari.
Duo de tiple y tenor de Gemma de Vergi.

TERCERA PARTE.

Wals cantado por tiple.
El carnaval de Venecia del célebre Paganini.
Terceto final de Hernani.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del día de mañana.

LA BEATA MARIA ANA DE JESUS VIRGEN.

VARIACIONES ADMOSFERICAS.

Horas.	Term.º	Bar.º	Higróm.
Ayer.. 5 de la t.	16 grad.	28 p.	66 grad.
Hoy.. 7 de la m.	11 »	28 »	2 66 »
12 del día.	16 »	28 »	2 66 »

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... 5 hs. 20 ms.
Pónese... á las ... 6 » 40 »
Hora en que debe señalar el reloj al medio día verdadero.
Las 11 hs. 59 ms. 40 s.

AVISOS OFICIALES.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de día para mañana: el comandante graduado capitán de artillería, don José María Elias.

Parada, Union.
Hospital y provisiones, Cazadores de Mallorca.
El T. C. S. M.—Benito de Amores.

AVISOS.

UNA MUGER DE BUENAS CIRCUNSTANCIAS de 23 años de edad y la leche de 5 meses, desea encontrar criatura para criar en su casa que la tiene en el pueblo de Lloseta. Darán razón en casa del herrero que vive en la Rambla, junto al cuartel del Carmen.

REVISTA BALER DE CIENCIAS MÉDICAS.

PERIÓDICO QUINCENAL redactado por una sociedad de profesores, bajo la dirección del subdelegado de medicina y cirugía del distrito de Palma D. ANTONIO GELABERT, vicepresidente de la academia de la misma facultad, en estas islas, etc. etc.

PROSPECTO.

La Revista ventilará los estensos problemas de la ciencia, espondrá las doctrinas que tengan importancia, ostentará la marcha majestuosa que siguen la Medicina, la Cirujía, la Farmacia y la Veterinaria, consideradas teórica y prácticamente, é inculcará los preceptos morales que jamas han de olvidar los hijos de Hipócrates. Con gusto aceptaremos las noticias provechosas, los artículos razonados con que se favorezca á la redacción: estos llevarán los nombres de sus autores ó al menos las iniciales, según ellos manifiesten.

Nada será admitido que pueda herir susceptibilidades. Este periódico será órgano oficial de la Academia de Medicina y Cirujía de esta provincia, cuyos trabajos científicos y literarios publicará con la estension que se crea conveniente.

No impulsando á la redacción interes pecuniario, nuestro periódico estará al alcance de los profesores de menor fortuna.

Se dividirá en cuatro secciones: La primera para los trabajos de la academia, artículos de la redacción y estado de la salud pública de esta provincia.

La segunda para los trabajos de los correccionales y reseña de la prensa médica nacional.

La tercera para la prensa extranjera. La cuarta para las disposiciones oficiales, variedades, etc.

La Revista saldrá una vez cada quince días, y constará de 16 páginas, de igual tamaño, letra y papel que el del presente prospecto.

El precio de la suscripción son 30 rs. vellon por cada año, y no se admitirán suscripciones por menos de un semestre.

Se suscribe en Palma en la librería de don Felipe Guasp, calle d'en Morey, núm. 40; en Mahon en la de D. Matias Mascará, y en Ibiza en la de D. Joaquin Cirer y Miramont.

La correspondencia franca de porte se dirigirá á D. Antonio Gelabert.

LA CAJA MISTERIOSA.—ESTE NUEVO espectáculo está de manifiesto todos los días en el Borne, número 21, al lado de la administración de la sal. También se enseñarán varias vistas de cosmorama.

MAQUETA DE VAPOR

EL BARCELONES,

su capitán don Gabriel Medinas.

Saldrá de este puerto para el de Barcelona con la correspondencia del servicio nacional y público el miércoles 18 del corriente á las una de la tarde; admite carga y pasajeros. Se despacha en la calle de la Portería de Santa Domingo, número 1, cuarto entresuelo.

PALMA:

IMPRENTA DE PEDRO JOSE GELABERT, editor responsable.